

				Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diputación Materiales	Capital Sub. por Junta Andalucía
Sta. Cruz de Alhama	1.000.000	350.000	175.000				
Santa Fé	13.000.000	5.571.427	2.785.714				
Soportújar	2.500.000	875.000	437.500				
Sorvilán	3.498.694	1.224.000	612.000	Abia	4.050.894	1.606.247	803.123
Tahá, La	1.000.000	428.571	214.285	Abrucena	5.651.650	1.201.425	600.713
Torre-Cardela	3.500.000	1.382.142	691.071	Adra	265.000	132.500	66.250
Torvizcón	3.500.000	1.187.500	593.750	Albánchez	2.667.404	988.935	494.467
Trévelez	1.000.000	428.571	214.286	Alboloduy	6.420.850	2.279.062	1.139.531
Ugijar	9.600.000	3.360.000	1.680.000	Albox	20.712.420	7.351.812	3.675.906
Válor	3.000.000	1.050.000	525.000	Alcolea	4.471.200	1.984.989	992.495
Valle, El	1.000.000	350.000	175.000	Alcóntar	3.808.800	1.477.434	738.717
Valle del Zalabí	9.500.000	3.325.000	1.662.500	Alcudia de Monteagud	701.941	153.186	76.593
Vegas del Genil	4.000.000	1.295.000	647.500	Alhabia	3.470.194	2.336.565	1.168.282
Vélez de Benaudalla	5.000.000	1.750.000	875.000	Alhama de Almería	8.280.000	3.675.906	1.837.953
Ventas de Huelma	1.190.000	416.500	208.250	Alicún	772.800	364.345	182.173
Villamena	4.500.000	1.850.000	925.000	Almería	10.439.900	11.750.000	5.875.000
Villanueva de las Torres	2.500.000	875.000	437.500	Almócita	1.825.066	676.999	338.499
Villanueva Mesía	7.000.000	2.450.000	1.225.000	Alsodux	765.115	286.270	143.135
Zafarraya	7.000.000	2.842.857	1.421.428	Antas	630.000		
Zubia, La	1.000.000	428.571	214.286	Árboleas	4.983.834	1.739.929	869.965
TOTAL	816.976.848	306.869.221	153.434.610	Armuña de Almanzora	1.346.019	442.418	221.209
				Bacares	1.078.219	119.110	59.555
				Bayarque	1.625.890	115.890	57.945
				Bédar	2.035.651	754.713	377.356
				Beires	1.196.812	288.326	144.163
				Benahadux	3.158.768	1.171.107	585.554
				Benitagla	506.193	208.196	104.098
				Benizalón	1.901.850	694.238	347.119
				Bentarique	2.754.404	1.093.033	546.516
				Berja	5.520.000	2.450.604	1.225.302
				Canjáyar	9.780.000	4.320.000	2.160.000
				Cantoria	7.204.116	2.646.511	1.323.256
				Castro de Filabres	701.949	260.246	130.123
				Cobdar	912.533	199.141	99.570
				Cuevas de Almanzora	12.484.600	4.338.375	2.169.187
				Chercos	421.169	267.219	133.610
				Chirivel	6.116.925	2.548.628	1.274.314
				Dalias	1.374.384	162.192	81.096
				Darrical	426.685	182.402	91.201
				Egido, El	2.907.126	403.563	201.781
				Enix	518.743	828.372	414.186
				Felix	1.144.110	152.055	76.028
				Fines	1.403.897	692.371	346.185
				Fiñana	11.481.600	3.870.400	1.935.200
				Fondón	5.195.200	1.858.030	929.015
				Gádor	6.317.537	2.205.544	1.102.772
				Gallardos, Los	2.335.708	910.860	455.430
				Gergal	6.558.105	2.450.604	1.225.302
				Huécija	1.048.800	494.467	247.234
				Huerca de Almería	2.807.794	1.040.966	520.483
				Huerca-Overa	15.091.363	6.126.510	3.063.255
				Illar	3.228.963	749.793	374.896
				Instinción	4.211.691	1.561.475	780.738
				Laroya	1.052.923	390.369	195.184
				Laujar de Andarax	2.416.469	979.287	489.643
				Lijar	1.333.702	494.467	247.234
				Lubrin	8.008.802	2.842.700	1.421.350
				Lucainena de las Torres	3.088.573	1.145.082	572.541
				Lúcar	840.000		
				Macael	2.657.901	1.056.765	528.382
				María	1.617.672	283.836	141.918
				Mojácar	100.000	50.000	25.000
				Mojonera, La	1.118.767	139.383	69.692
				Nacimiento	3.422.400	1.613.524	806.762
				Níjar	2.678.817	1.085.703	542.852
				Ohanes	5.685.600	2.524.122	1.262.061
				Olula de Castro	2.386.625	731.831	365.915
				Olula del Río	2.657.901	1.056.766	528.383
				Oria	16.683.625	6.950.000	3.475.000

Segundo. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Granada por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta en su 50 por 100, se concierne por un período de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés anual del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Tercero. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Granada de los fondos correspondientes a la subvención aprobada.

Cuarto. Los desajustes que se pueden producir en la aprobación parcial de estos proyectos municipales quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga conforme al artículo único de la Orden de 7 de mayo de 1986, en relación con el artículo 2º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por eso Excmo. Diputación.

Sevilla, 17 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 23 de diciembre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER, Orden de 7 de mayo de 1986 y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Almería, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de diciembre de 1986,

ACUERDA

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Almería, el 50 por 100 de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los proyectos municipales y en la cuantía de capital del préstamo concertado que a continuación se detalla:

Padules	4.281.886	1.587.500	793.750
Partaloa	3.650.132	1.796.565	898.283
Paterna del Río	1.108.631	134.315	67.157
Pechina	5.385.229	1.911.471	955.736
Pulpí	1.000.000	555.020	277.510
Purchena	6.302.200	3.850.500	1.925.250
Rágol	4.492.470	1.143.087	571.543
Rioja	5.178.105	1.837.953	918.977
Santa Cruz	1.518.911	572.541	286.270
Santa Fe de Mondújar	3.158.768	1.171.107	585.554
Sénes	2.647.630	744.124	372.062
Serón	8.900.000	4.699.904	2.349.952
Sierro	3.244.946	1.223.156	611.578
Somontín	1.372.077	556.093	278.046
Sorbás	5.966.562	2.083.013	1.041.507
Sufli	1.078.133	416.394	208.197
Tabernas	16.271.695	6.124.748	3.062.374
Taberno	5.125.206	1.984.989	992.495
Tahál	1.821.600	698.928	349.464
Terque	4.281.886	1.408.232	704.116
Tijola	8.400.000	3.813.255	1.906.627
Tres Villas, Las	3.462.861	657.555	328.778
Turre	2.560.625	1.093.033	546.516
Turrillas	4.071.301	1.509.426	754.713
Uleila del Campo	4.004.070	1.561.475	780.738
Urrácal	1.754.871	650.615	325.307
Velefique	1.302.694	160.820	80.410
Velez-Blanco	1.946.166	448.080	224.040
Velez-Rubio	6.368.700	2.377.021	1.188.511
Vera	3.851.273	1.457.377	728.688
Viator	2.814.031	1.040.642	520.321
Vícar	957.261	268.631	134.316
Zurgena	3.517.650	1.305.632	652.816
Gestión Convenio	4.938.400		
TOTAL.....	397.199.619	155.800.000	77.900.000

Segundo. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Almería por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 50 por 100, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés anual del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Tercero. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Almería de los fondos correspondientes a la subvención aprobada.

Cuarto. Los desajustes que se puedan producir en la aprobación parcial de los proyectos municipales quedarán normalizadas en la valoración definitiva que de los mismos se haga conforme al artículo único de la Orden de 7 de mayo de 1986, en relación con el artículo 2º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por esa Excm. Diputación.

Sevilla, 23 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 23 de diciembre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras

municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, Orden de 7 de mayo de 1986 y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de diciembre de 1986,

ACUERDA

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Huelva, el 90 por 100 de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los proyectos municipales y en la cuantía de capital del préstamo concertado que a continuación se detalla:

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diput. Materiales por Junta And.	Capital sub.
Alajar	389.463	137.000	123.300
Beas	2.961.711	1.269.305	1.142.374
Bullullos del Condado	9.024.651	3.867.707	3.480.936
Cortezar	2.082.780	417.220	375.498
Cumbres Mayores	3.300.000	1.313.000	1.181.700
Galaroza	2.100.000	873.332	785.999
Minas de Riotinto	1.989.918	1.134.010	1.020.609
Niebla	4.459.520	325.515	292.964
Paterna del Campo	8.087.266	3.465.971	3.119.374
Puebla de Guzmán	1.102.452	472.479	425.231
Rosal de la Frontera	4.097.142	937.580	843.822
San Juan del Puerto	3.024.084	1.296.036	1.166.432
Sanlúcar de Guadiana	2.260.309	894.041	804.637
TOTAL	44.869.296	16.403.196	14.762.876

Segundo. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 90 por 100, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés anual del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Tercero. Lo Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Huelva de los fondos correspondientes a la subvención aprobada.

Cuarto. Los desajustes que se puedan producir en la aprobación parcial de estos proyectos quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga conforme al artículo único de la Orden de 7 de mayo de 1986, en relación con el artículo 2º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por esa Excm. Diputación.

Sevilla, 23 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 23 de diciembre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos Ayuntamientos con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 23 de diciembre de 1986, y en virtud de lo dispuesto en el art. 3º del Decreto 98/1985, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el ejercicio 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para la financiación de las obras incluidas en sus conciertos con el INEM y afectas al PER

ACUERDA

Primero. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación